

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC.)

Córdoba, 24 de enero de 2008.—La Secretaria Judicial.—8.869.

DONOSTIA-SAN SEBASTIÁN

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Donostia-San Sebastián,

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 40/2008, por auto de 14 de febrero de 2008 se ha declarado en concurso voluntario al deudor «Amape Incendios, Sociedad Limitada», con domicilio en Plaza Industrialdea San Juan, número 95 B - Bergara (Gipuzkoa) y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Bergara, Polígono Industrial San Juan, nave 95-B.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de quince días a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en los periódicos El Diario Vasco y Boletín Oficial del Estado.

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Donostia-San Sebastián, 14 de febrero de 2008.—La Secretario Judicial.—9.748.

DONOSTIA-SAN SEBASTIÁN

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Donostia-San Sebastián,

Anuncia: Que en el procedimiento concursal número 429/2007 referente al concursado «Bi Kateak, Sociedad Limitada Laboral, por auto de fecha 18 de febrero de 2008 se ha acordado lo siguiente:

1. Abrir la fase de liquidación del concurso a petición del deudor.
2. Se acuerda la suspensión de las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio.
3. Se ha declarado disuelta la mercantil, cesando en su función sus administradores, que serán sustituidos por la administración concursal.
4. La misma resolución ha acordado la formación de la sección sexta del concurso para la calificación del mismo.

Dentro de los diez días siguientes a la última publicación de este edicto, que está previsto anunciarlo en el Boletín Oficial del Estado y «El Diario Vasco», cualquier acreedor o persona que acredite interés legítimo, podrá personarse en dicha sección, alegando por escrito cuanto considere relevante para la calificación del concurso como culpable.

Donostia-San Sebastián, 19 de febrero de 2008.—La Secretario Judicial.—9.788.

GIRONA

Edicto

Don Carlos Peinado Domínguez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Girona,

Hago saber: Que en el concurso voluntario número 783/07, se ha acordado mediante auto número 27/08 de fecha 6 de febrero de 2008 la conclusión por inexistencia de bienes y derechos del concurso voluntario de la mercantil «Electricidad Torrent-Soler, S.L.», en liquidación, con código de identificación fiscal B-17045964 y domicilio en calle Sant Miquel, número 1, de la localidad de Esparraguera (Barcelona).

Y para que sirva de publicidad a los efectos prevenidos en el artículo 177.3 de la Ley Concursal en relación con el segundo párrafo del artículo 3 de la Ley Concursal, expido el presente.

Girona, 13 de febrero de 2008.—El Magistrado-Juez.—9.554.

LOGROÑO

Edicto

María Asunción González Elías, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia 6 y Mercantil de Logroño,

Anuncia: Que en el procedimiento concursal número 651/07 referente al concursado «Exclusivas Menéndez, Sociedad Limitada», en liquidación, con dirección en polígono La Portalada 50, parcela 69-4, por auto de fecha 13 de febrero de 2008 se ha acordado lo siguiente:

1. Abrir la fase de liquidación del concurso de oficio, la cual se evacuó dentro de los términos procesales a que alude el artículo 143.1.º de la Ley Concursal, declarando finalizada la fase común y formándose las secciones quinta y sexta del concurso.
2. La suspensión de las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio.
3. La disolución de la mercantil concursada, cesando en su función sus administradores, que serán sustituidos por la administración concursal, ostentada por don Alberto Anguiano Baños.
4. En el plazo de quince días computados desde la notificación del auto antedicho la administración concursal presentará un plan para la realización de los bienes y derechos integrados en la masa activa del concursado, conforme el artículo 148 de la Ley Concursal.
5. El vencimiento anticipado de los créditos concursales aplazados y la conversión en dinero de aquellos que consistan en otras prestaciones.

De conformidad con lo estipulado en el artículo 168 de la Ley concursal, dentro de los diez días siguientes a la última publicación de este edicto, cualquier acreedor o persona que acredite interés legítimo podrá personarse en la sección sexta alegando por escrito cuanto considere relevante para la calificación del concurso como culpable, en su caso.

Este edicto se publicará en el «BOE» y en el periódico «El Correo» (edición Rioja), además de en el tablón del Juzgado.

Logroño, 13 de febrero de 2008.—La Secretario Judicial.—9.506.

MADRID

El Juzgado de lo Mercantil Número 4 de Madrid,

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 345/06, por auto de 17 de diciembre de 2006 se ha declarado en concurso voluntario al deudor Restaurantes Iboo, Sociedad Limitada, con domicilio en calle Sor Ángela de la Cruz, 17 de Madrid y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Madrid.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el periódico La Razón.

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Madrid, 17 de diciembre de 2007.—El Secretario Judicial.—8.778.

PAMPLONA

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil de Navarra,

Anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento concursal número 416/2007 referente al deudor «Bergatara Armentia, Sociedad Limitada», se ha presentado el informe de la administración concursal, al que se refiere el capítulo I del Título IV de la Ley Concursal (LC), junto con el inventario de bienes y derechos y la lista de acreedores.

Dichos documentos pueden ser examinados por los interesados en la Secretaría del Juzgado, así como obtener copias, a su costa.

Segundo.—En resolución de esta misma fecha se ha acordado comunicar la presentación de dicho informe en el tablón de anuncios del Juzgado, así como en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Diario de Navarra».

Dentro del plazo de diez días, computado desde el día siguiente a la última de las comunicaciones de este edicto en los medios indicados, cuyos destinatarios son todos los acreedores de la entidad concursada, los interesados que se consideren perjudicados por el inventario de bienes y derechos o por la lista de acreedores, podrán presentar impugnaciones en este Juzgado de lo Mercantil.

Tercero.—Para hacerlo se necesita valerse de Abogado y Procurador.

Pamplona/Iruña, 14 de febrero de 2008.—El/la Secretario Judicial.—9.529.

TARRAGONA

Edicto

El Secretario Judicial del Juzgado de Primera Instancia 7 (Mercantil) de Tarragona,

Por el presente, hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos 41/2007 de concurso necesario de la mercantil «ASM Dimatec Ingeniería, Sociedad Anónima», con CIF número A43029339 y domicilio social en avenida Castellvell, número 14, Reus, representada por la Procuradora Elisabet Carrera Portusach, instado por «Mecánica Vilaro, Sociedad Limitada», con CIF B59848549, representado por el Procurador Gerard Pascual Vallés, habiéndose dictado auto de fecha 14 de febrero de 2008, por el que se autoriza a la administración concursal para que pueda enajenar los terrenos, que seguidamente se expresan, propiedad de la misma, quedando sujeta a que se cumplan las siguientes garantías:

Primera.—La venta del inmueble se realizará con la intervención de la administración concursal.

Segunda.—El precio de la transmisión no podrá ser inferior a 2.005.700 euros, mas impuestos, según la valoración mínima apuntada por la administración concursal y el pago del mismo deberá efectuarse al contado.

Tercera.—Las condiciones de la venta y el contenido de la presente autorización deberán publicarse en el tablón de anuncios de este Juzgado, de modo que dentro del plazo de 30 días siguientes a dicha publicación puedan presentarse postores que ofrezcan una cantidad superior al mínimo fijado, lo que daría lugar, si existiese más de uno, a que se abriese licitación entre los oferentes.

Cuarta.—Se deberán mantener y figurar en las condiciones de la venta el resto de condiciones que realiza la administración concursal en su escrito de fecha 8 de noviembre, el cual se encuentra a disposición de los interesados, para su consulta, en la Secretaría del Juzgado.

Resulta a su vez procedente que se efectúe además una publicación en los diarios oficiales (provincia y «Boletín Oficial del Estado») y en un periódico local («Diari de Tarragona»).

Terrenos cuya venta se autoriza:

Pieza de tierra sita en término de Reus, partida Monsolius, hoy calle dels Columbrets, número 51, N2-47. El

solar tiene forma triangular y ocupa una superficie de 5.050 metros cuadrados.

Datos registrales: Pendiente de inscripción según la documentación aportada, si bien la finca matriz de la que procede y de la que se segregó el 25 de noviembre de 2005, se halla inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Reus, tomo 952, libro 488 de Reus, folio 164, Finca 28.563.

Referencia catastral: 2993707CF4529D000110.

Pieza de terreno sita en Reus, partida de Matet o Monsoliu. El solar es colindante al anterior y ocupa una extensión de 8.130,33 metros cuadrados.

Datos registrales: Se halla inscrito en el Registro de la Propiedad de Reus número 2, tomo 534, libro 172 de Reus, folio 153, finca número 11.513.

Y en cumplimiento de lo acordado, a fin de que puedan presentarse postores que ofrezcan una cantidad superior al mínimo fijado en el plazo de treinta días, libro el presente.

Tarragona, 14 de febrero de 2008.—El Secretario Judicial.—9.493.

VALENCIA

Don Jorge Víctor Iglesias de Baya, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 2 de Valencia,

De conformidad con lo previsto en los artículos 21 y 23 de la Ley Concursal, por el presente, hago saber: Que en este Juzgado se tramitan Autos de Procedimiento Concursal Abreviado 810/07, habiéndose dictado en fecha 19 de diciembre de 2007 por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez auto de declaración de concurso voluntario abreviado de acreedores de «Durania Orlux, S.L.», con domicilio en calle Doctor Marco Merenciano, 40, bajo, derecha, de Valencia y CIF B-96743612.

Que se ha acordado la intervención de las funciones de disposición y administración de la concursada, que quedarán sometidas a la autorización o conformidad de la administración concursal designada.

Y de conformidad con lo ordenado, se expide el presente edicto para general llamamiento de los acreedores del concursado a fin de que en el plazo de un mes desde la última de las publicaciones acordadas en el BOE y en el Diario Levante «El Mercantil Valenciano», puedan comunicar sus créditos a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento y clasificación en los términos indicados en el artículo 85 Ley Concursal.

Asimismo, se hace saber que para personarse en debida forma en el procedimiento concursal será necesario abogado y procurador.

Valencia, 19 de diciembre de 2007.—El Secretario Judicial.—8.831.

VALENCIA

Don Jorge Víctor Iglesias de Baya, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 2 de Valencia,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de Procedimiento Concursal Abreviado 590/07 voluntario, de la empresa «Curpemi, S.L.», con CIF B-46255915, habiéndose dictado en fecha 24 de enero de 2008, por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez Providencia comunicando que se ha presentado por la Administración Concursal el informe preceptivo con sus anexos previsto en el artículo 95 Ley Concursal haciendo saber a los interesados que dicho informe y demás documentación queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado pudiendo obtener copia a su costa en los términos del artículo 96-1.º Ley Concursal, disponiendo aquellos acreedores y demás interesados de un plazo de diez días para impugnar el inventario y la lista de acreedores a contar desde la última de las publicaciones ordenadas en el BOE y en el Diario Levante «El Mercantil Valenciano». Para dicha impugnación se necesita valerse de abogado y procurador.

Valencia, 24 de enero de 2008.—El Secretario Judicial.—8.843.

VALENCIA

Doña María José Navarro Melchor, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Valencia,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado en autos de Concurso de Acreedores número 740/07 se ha dictado en esta fecha por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez auto de declaración de concurso voluntario de acreedores de la mercantil «Promociones Inmobiliarias Oferta-Estudio PMF, S. L.», con CIF B-96343116, y domicilio en calle Mayor, 175, Albalat dels Sorells (Valencia), habiéndose acordado la intervención de las operaciones del deudor y habiéndose nombrado administrador concursal a don Leopoldo López Mánuez, Abogado, con despacho profesional en Valencia, avenida Marqués de Sotelo, 4, 5.º

De conformidad con lo ordenado, se llama por este Edicto a los acreedores del concursado a fin de que en el plazo de un mes desde la última de las publicaciones a que se refiere el artículo 23 Ley Concursal puedan comunicar sus créditos en los términos del artículo 85.

Valencia, 1 de febrero de 2008.—La Secretario Judicial.—8.842.

VALENCIA

Don Jorge Víctor Iglesias de Baya, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 2 de Valencia,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de Procedimiento Concursal Abreviado 764/07 Voluntario, de la empresa «Zeramia Shops, S.L.», con CIF B-12613535, habiéndose dictado en fecha 6 de febrero de 2008, por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez Providencia, comunicando que se ha presentado por la Administración Concursal el informe preceptivo con sus anexos previsto en el artículo 95 de la Ley Concursal haciendo saber a los interesados que dicho informe y demás documentación queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado pudiendo obtener copia a su costa en los términos del artículo 96-1.º de la Ley Concursal, disponiendo aquellos acreedores y demás interesados de un plazo de diez días para impugnar el inventario y la lista de acreedores a contar desde la última de las publicaciones ordenadas en el BOE y en el Diario Levante «El Mercantil Valenciano». Para dicha impugnación se necesita valerse de Abogado y Procurador.

Valencia, 6 de febrero de 2008.—El Secretario Judicial.—8.832.

ZARAGOZA

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Zaragoza,

Anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento concursal número concurso abreviado 1643/05-A se ha dictado, el 11 de febrero de 2008, auto de conclusión del concurso del deudor herencia de María Josefa Sánchez Giral.

Segundo.—En dicho auto, se ha acordado el cese de las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor hasta ahora subsistentes, quedando responsable del pago de los créditos. Los acreedores podrán iniciar ejecuciones singulares en tanto no se acuerde la reapertura del concurso o no se declare nuevo concurso. Asimismo, se ha aprobado la rendición de cuentas presentada por la Administración concursal.

Tercero.—En dicho auto se ha acordado la publicación en «Boletín Oficial del Estado» y «El Periódico de Aragón». Contra el referido auto no cabe recurso alguno.

Zaragoza, 11 de febrero de 2008.—El/la Secretario Judicial.—9.553.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes a la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados civiles

Por este Tribunal se ha ordenado que sea llamado y buscado por requisitoria, por encontrarse en libertad provisional y dejar de concurrir a presencia judicial cuando se le ha llamado para ello, conforme al art. 835.3.º L.E.Cr., la persona cuyos datos figuran a continuación, por los motivos y con las consecuencias que también se mencionan:

Datos personales:

Nombre y apellidos: Antonio González Ahmed.

Sexo: Varón.

Fecha nacimiento: 25-3-85.

Natural: Ceuta.

Provincia: Ceuta.

País: España.

Nacionalidad: Español.

Nombre del padre: Antonio.

Nombre de la madre: Yubida.

D.N.I. n.º: 45.101.881.

Cargo o profesión: No consta.

Último domicilio conocido: Pasaje Recreo, 110 (Ceuta).

Se desconoce donde pudiera encontrarse.

Datos de la causa:

Procedimiento: Sumario n.º 5/07. Diligencias previas 126/07.

Delito: Homicidio y tenencia ilícita de armas.

Advertencias: Acusado por homicidio y tenencia ilícita de armas deberá comparecer ante este Tribunal antes del día 15-2-08, salvo que la publicación en el Boletín Oficial del Estado y de la Ciudad Autónoma de Ceuta se produzca posteriormente, en cuyo caso el plazo será de dos días desde la última de ellas. Si no comparece en los términos anteriormente reseñados será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

En Ceuta, a 11 de enero de 2008.—Juan Ignacio Sagardey Moreno, Secretario de la Sección Sexta de la Audiencia Provincial de Cádiz.—8.814.

Juzgados militares

Hace saber. Que por Resolución de este Juzgado en el Procedimiento, Diligencias Preparatorias n.º 42/30/07, seguidas al Soldado Don Javier Paredes García, con DNI 71.437.425-T, natural de León, con fecha de nacimiento 26-7-1987, hijo de Javier y de María Luisa, y con último domicilio conocido en la Avda. Langreo, núm. 2-5.º A El Berrón (Asturias), por un delito de Abandono de destino, debe presentarse en este Juzgado, sito en c/ Fray Luis de León, n.º 7 - 2.ª planta de Valladolid, en el término de 15 días, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Se ruega a las autoridades civiles y militares la busca y captura de dicha individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado.

Valladolid, 13 de febrero de 2008.—La Juez Togado del Juzgado Togado Militar Territorial n.º 42, Pilar Prieto de las Heras.—8.797.